

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
**RECTORÍA**

PROMULGA ACUERDO N°3314 DE CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE TALCA QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN ESPECIAL A PRIMER AÑO “INCLUSIÓN”, PARA LAS CARRERAS QUE IMPARTE LA UNIVERSIDAD DE TALCA Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN UNIVERSITARIA N°1148 DE 2023.

---

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; y la resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

Promúlgase el acuerdo N°3314 del Consejo Académico de la Universidad de Talca, adoptado en su sesión N°972, de fecha 27 de agosto de 2024, que aprueba texto refundido del Reglamento de Admisión Especial a primer año INCLUSIÓN, para las carreras que imparte la Universidad de Talca y deja sin efecto la resolución universitaria N°1148 de 2023, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO N°3314**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La propuesta presentada por la Vicerrectora de Formación.
- b) Lo dispuesto en la resolución universitaria N°1148 de 2023.

**SE ACUERDA:**

- 1) Aprobar el siguiente texto refundido- que consta en documento adjunto y que se entiende formar parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos- del reglamento de admisión especial a primer año INCLUSIÓN para las carreras que imparte la Universidad de Talca.



Código documento: 95C00FB5-2AC3-43D2-ACDE-CA274C94BCAD

Url de verificación : <https://firmaelectronica.otalca.cl/verificacion.php?guid=95C00FB5-2AC3-43D2-ACDE-CA274C94BCAD>

Pin de verificación : 8147

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

2) Dejar sin efecto, a contar de la promulgación del presente acuerdo, la resolución universitaria N°1148 de 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

IHF/xsmf

Firmado Digitalmente por:  
Isabel Noelia Hernandez Fernandez  
24-09-2024 17:15:54

Firmado Digitalmente por:  
Carlos Fernando Edgardo Torres Fuchslocher  
24-09-2024 13:34:27



Código documento: 95C00FB5-2AC3-43D2-ACDE-CA274C94BCAD

Url de verificación : <https://firmaelectronica.atalca.cl/verificacion.php?guid=95C00FB5-2AC3-43D2-ACDE-CA274C94BCAD>

Pin de verificación : 8147

Aprobado por Contraloría de la Universidad de Talca

Este documento implementa Firma Electrónica Avanzada

Reglamento de admisión especial a primer año para estudiantes en situación de discapacidad  
certificada por el Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS)

**Artículo 1:**

Se establece el procedimiento y requisitos para postular, preseleccionar y seleccionar a los candidatos a la admisión especial INCLUSIÓN para el ingreso a las carreras con vacantes disponibles a primer año.

**De las vacantes**

**Artículo 2:**

El Consejo Académico fijará anualmente el número de vacantes por carrera que podrán ser ocupadas a través de esta vía de ingreso especial, además de carreras y condiciones de discapacidad que se consideran para esta vía de ingreso.

**De la postulación y requisitos**

**Artículo 3:**

Para los efectos de la postulación los interesados deberán completar un formulario de postulación electrónico a la vía de admisión especial a través de la página web: [www.admision.utralca.cl](http://www.admision.utralca.cl), junto a la documentación requerida en certificados originales que respalda lo declarado en el formulario, en las fechas establecida anualmente por la Unidad de Admisión y Acceso.

Los Requisitos para postular por esta Vía de ingreso son:

- Acreditar discapacidad mediante Registro Nacional de Discapacidad.
- Acreditar promedio de notas de 1 ° a 3° medio igual o superior a 6,0.
- Presentar una carta que explicita interés por la carrera y universidad, y fortalezas del postulante.
- Presentar una carta de recomendación del establecimiento de educación media, que explicita potencialidades y adecuaciones/apoyos recibidos por el estudiante durante la educación media.
- Estar inscrito para Rendir las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace o tener puntajes vigentes de las Pruebas de Acceso a la Educación Superior para el período de admisión que postula.
- Haber egresado de enseñanza media durante el año en curso o el año inmediatamente anterior.

Los requisitos de postulación serán validados por la unidad de Admisión y Acceso e informada la aceptación de la postulación cuando se cumplan los requisitos definidos en este artículo.

**Del proceso de entrevistas y pruebas de suficiencia**

**Artículo 4:**

Una vez aceptada la postulación, la Unidad de Admisión y Acceso remitirá la documentación al Área de Apoyo para la Inclusión de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil - CIMA.

La Unidad de Acompañamiento Estudiantil – CIMA verificará los **postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4 los que serán convocados a entrevista personal** estructurada ante una **Comisión Especial** presidida por el/la Vicerrector/a de Formación o quien el/ella designe, y la integrarán: Coordinador(a) Unidad de Acompañamiento Estudiantil – CIMA, Responsable Área de Apoyo para la Inclusión, director(a) de Ciclo de Vida Estudiantil o a quien el/ella designe y director(es) de Escuela de la(s) Carrera(as) que corresponda(n) según las postulaciones recibidas.

El profesional responsable del Área de Apoyo para la Inclusión cumplirá funciones de secretario/a de Actas y podrá participar en la comisión, con derecho a voz.

La entrevista personal tendrá una rúbrica de valoración la que constará en una resolución universitaria y será publicada a través de los medios oficiales de la Universidad de Talca, para conocimiento previo de los interesados.

Los resultados y puntajes finales de las entrevistas serán remitidos a la Comisión Especial y a la Unidad de Admisión y Acceso, mediante el Área de Apoyo para la Inclusión de la Unidad de Acompañamiento Estudiantil CIMA.

La Unidad de Admisión y Acceso asignará Puntaje en Formato PAES según escala de transformación NEM a PAES.

### **Del proceso de preselección**

#### **Artículo 5:**

Serán preseleccionados los/las postulantes que, habiendo cumplido los requisitos de postulación, rendido la entrevista personal estructurada, además

- Obtengan al menos el puntaje mínimo de postulación definido por la institución para todas sus carreras. en las Pruebas de Acceso a la Educación Superior o instrumento que las reemplace
- Obtener un puntaje mínimo definido de aprobación en entrevista personal.

La preselección de los postulantes se realizará teniendo en consideración la evaluación de la entrevista y el cumplimiento de los requisitos mencionados en el presente artículo.

La nómina de preseleccionados se ordenará considerando resultado de una ponderación de 50% la Entrevista, 30% Promedio entre NEM y RK y 20% Promedio Pruebas Obligatoria de Acceso a la Educación Superior (PAES) o instrumento que las reemplace, en caso de empate se considerará en puntaje ponderado de postulación a la carrera

#### **Artículo 6:**

La Unidad de Admisión y Acceso informará a la Vicerrectoría de Formación la nómina de preseleccionados en orden según su puntaje final obtenido al aplicar las reglas establecidas para esta admisión; la que emitirá una resolución de los preseleccionados.

La Unidad de Admisión y Acceso informará por su parte a los estudiantes preseleccionados de manera que puedan dar cumplimiento a los requisitos de selección.

### **De la Selección.**

#### **Artículo 7:**

Serán seleccionados para matricularse por esta vía de ingreso en la carrera indicada en el formulario de postulación todos aquellos estudiantes que estando en la nómina de preseleccionados cumplan con:

- Haber postulado como primera opción a la Universidad de Talca a la misma carrera que declaró en el formulario de postulación.
- Estar en la Lista de espera de la carrera indicada en el formulario de postulación.
- La selección se realizará de acuerdo con el orden de preselección y a las vacantes disponibles para cada carrera.
- En caso de que el/la postulante opte por una carrera de Pedagogía debe cumplir uno de los requisitos exigidos en la Ley 20.903

La unidad de admisión y acceso informará a los seleccionados según las vacantes disponibles para que realicen su matrícula.

**De la Matrícula.****Artículo 8:**

Los postulantes seleccionados deben matricularse el primer día en el período de la matrícula general, cumpliendo con los mismos requisitos y documentación de la matrícula vía regular, y deberán pagar el arancel que se haya determinado para ello, el que quedará establecido mediante una resolución universitaria emitida por la Vicerrectoría de Gestión Económica y Administración.

Si el alumno realizada la matrícula desiste de ella, deberá informarlo ante la Unidad de Admisión y Acceso, por escrito, en el plazo de diez días establecidos para el retracto definido en la Ley N° 19.496, para lo cual debe acreditar estar matriculado en otra institución de educación superior y tendrá derecho a devolución del valor cancelado por este concepto según lo establecido en la Ley y del pagaré que haya firmado por el arancel de la carrera.

**De la Postulación a Becas y Créditos Estatales.****Artículo 9:**

El alumno que ingrese a la Universidad mediante este sistema de admisión especial tendrá derecho a postular a becas y sistemas de financiamiento estatales, siempre que haya rendido las pruebas de Selección Universitaria obligatorias y opcionales, hubiere llenado el formulario FUAS en el sitio [vwww.becasycréditos.cl](http://vwww.becasycréditos.cl). y cumpliera con los requisitos establecidos por el Sistema de Becas y Créditos.

**Artículo 10:**

Cualquier situación de excepción no prevista en este Reglamento, será resuelta por una comisión Ad hoc de la Vicerrectoría de Formación.